

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, 23 de junio de 2021, al despacho de la señora Juez, el proceso con decisión del Tribunal Superior de Bogotá, asignando el proceso al presente despacho ,. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.**

Como quiera que este Juzgado es competente para conocer del proceso, **AVOCARÁ** conocimiento.

Igualmente seria del caso entrar a calificar la demanda, no obstante, encuentra el Despacho que la presente demanda se encuentra dirigida a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, por lo cual, se **REQUERIRÁ** al apoderado de la parte actora para que **ADECUE** la demanda y el poder de acuerdo a la normatividad laboral de primera instancia según el artículo 25, 12 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy septiembre 08 de 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 156 CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria
--